

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce de febrero de dos mil veintiuno

2018-00417

Se reconoce personería al doctor Andrés Casas Piedrahita, portador de la T.p. Nro. 305.752 del C.S.J, para representar a la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido. Con lo anterior queda revocado el poder otorgado a la doctora Diana Isabel Marín Gaviria.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

Juez

